



Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia de DATOS PERSONALES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES mediante correo electrónico dgd-dnns19594 de fecha 11 de diciembre de 2014 y alcance mediante correo electrónico dgd-dnns191 de fecha 15 de enero de 2015, de la que se desprende la declaratoria de *INEXISTENCIA*, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500192314:

"Requiero copia certificada de toda la documentacion que obra en el pasaporte expedido a mis con fecha del ... pero que no tengo en mi poder, es para tramites personales. copia simple de toda documentacion que obre en los expedientes de todos mis pasaportes hasta el ultimo vigente el cual les envio los siguientes datos del mismo: No. de pasaporte ... expedico el: ... año del 2017, Tipo de pasaporte: ..."

Al requerimiento transmitido por la Unidad de Enlace, la solicitante respondió lo siguiente:

"Me solicitan este pasaporte pero yo no lo tengo en mi poder, les adjunto el documento con el numero de ... y fecha de expedicion ... en ciudad ... El documento es Mexicano y tiene el error que pusieron como documento Español siendo el mismo Mexicano. Yo actualmente tengo la: ... para la venta de una propiedad me piden comprobar que ese pasaporte fue expedido en Mexico. Agradezco su atencion, quedo de ustedes"

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: La DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES mediante correo electrónico dgd-dnns19594 de fecha 11 de diciembre de 2014, emitió su respuesta en los términos siguientes:

Con relación a la solicitud de acceso a datos personales con número de folio 500192314, se informa que después de realizar una búsqueda en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes conformada a partir de 1994 en territorio nacional y en la Subdirección de Archivo de esta Dirección General, se encontró registro de expedición de los siguientes pasaportes:

| Nombre | No. Pasaporte | Vigencia |
|--------|---------------|----------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

CFR
1



Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia
de DATOS PERSONALES

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 51 y 53 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, adjunto al presente sírvase encontrar copia simple de la documentación que sustentó la expedición de los pasaportes referidos en la tabla anterior.

En cuanto a la copia certificada de toda la documentación que obra en el pasaporte expedido en el año de ..., hago de su conocimiento que después de realizar la búsqueda en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes conformada a partir de ... territorio nacional y en la Subdirección de Archivo de esta Dirección, no se encontró registro de expedición de pasaporte a su nombre en ese año.

En ese sentido, mucho agradeceré requerir a la solicitante aclarar su solicitud o en su caso proporcionar copia de la hoja de datos del pasaporte, o bien precisar los siguientes datos:

1. Fecha completa y exacta de la expedición (día, mes y año);
2. Número de pasaporte;
3. Lugar de expedición y,
4. Autoridad Expedidora.

Cabe señalar, que dicha información deberá ser proporcionada al solicitante previa acreditación fehaciente de su personalidad ante esa Unidad de Enlace a su digno cargo, de conformidad con la comunicación UDE989 de fecha 29 de febrero de 2012. Lo anterior para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 76, párrafo segundo de su Reglamento.

..."

Así mismo, dicha unidad administrativa en alcance mediante correo electrónico dgd-dnns191 de fecha 15 de enero de 2015 respondió lo siguiente:

"...

Con relación a su correo número UDE-0044 y en alcance a la comunicación dgd-dnns19594 de fecha 11 de diciembre de 2014, hago de su conocimiento que a partir de la información proporcionada por la solicitante la Subdirección de Archivo de esta Dirección General realizó la búsqueda del expediente del ... pedido en la *Delegación de la S.R.E. en* ... el día ... se encontró que no corresponde a ... además de que el pasaporte número ... correspondiente a la Delegación de la S.R.E. en ... tiene como fecha de expedición el día ... En ese contexto, se declara la inexistencia de la información solicitada de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No omito indicar que la información está clasificada como confidencial por contener datos personales de conformidad con el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que la misma deberá ser proporcionada al solicitante previa acreditación fehaciente de su personalidad ante esa Unidad de Enlace



Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia
de DATOS PERSONALES

a su digno cargo. Lo anterior para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 76, párrafo segundo de su Reglamento.

...»

Información declarada como INEXISTENTE: La unidad administrativa consultada ha declarado como información inexistente el expediente de

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: En la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes de la unidad administrativa que por sus facultades y atribuciones pudiera conocer de la misma, no se encontró registro de expedición de pasaporte a nombre de .or lo que se declara su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información.

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2015, Año de Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-2815

Folio 0000500192314

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia
de DATOS PERSONALES

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de *INEXISTENCIA* de la información, emitida por la unidad administrativa consultada, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500192314, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado, previa acreditación de su personalidad, para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

VICENTE GARCÍA ESPARZA

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores

FRANCISCO DE PAULA CASTRO REYNOSO

Con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores

VBL

GERMÁN EMMANUEL SALINAS VALDÉS

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores